

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA
DE

OVIEDO.

SUSCRICION NACIONAL

para el socorro de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas el 14 y 15 de Octubre último en las provincias de Levante.

Pts. Cs.

Suma anterior 38.750 07

Núm. 240.

DIRECCION GENERAL

DE

INFANTERIA.

(Conclusion).

PROGRAMA

de las asignaturas que se exigen para ingresar en la Academia.

ARITMETICA.

(Autor de texto: Padre Jacinto Feliú).

Nociones preliminares.
Numeracion verbal.
Numeracion escrita.
Consideraciones sobre el sistema cuya base es 10.

Consideraciones acerca de la cantidad.
Suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros.

Propiedades inherentes a cada una de estas operaciones.—Aplicacion ó usos de las mismas.—Números primos.—Teoremas relativos a éstos, idem referentes a la divisibilidad de los números.

Caractéres de divisibilidad por 2, 4, 8, 5, 25, 3, 9 y 11.—Determinacion de los divisores primos y compuestos de un número.

Investigacion del máximo comun divisor de dos ó más números.

Propiedades relativas a su teoría.
Determinacion del mínimo comun múltiplo de varios números.

Consideraciones.
Alteraciones que sufren los resultados en cada una de las cuatro operaciones por la variacion que se introduzca en los datos.

Abreviacion de la multiplicacion y division.—Pruebas de las cuatro operaciones.

Fraciones ordinarias.—Propiedades relativas a las mismas.

Alteraciones.—Trasformaciones.—Simplificacion.—Suma, resta, multiplicacion y division de las expresadas cantidades.

Fraciones decimales.—Nomenclatura.—Formacion de los órdenes submúltiplos de la base.—Designacion de dichos órdenes.—Alteraciones.—Aplicacion de las cuatro operaciones a dichas cantidades.

GRAMATICA CASTELLANA

Texto.—(Compendio de la Gramática y

Prontuario de Ortografía de la Academia Española).

Definicion y division.

Analogía.

Enumeracion de las partes de la oracion y sus propiedades en general.

Artículo, sus propiedades y accidentes.

Nombre.—Su género, número y declinacion.—Varias clases.

Adjetivo.—Sus varias especies.

Pronombre.—Su division.

Verbo.—Clases, conjugacion y modos.

Tiempos.—Su division y formacion.

Conjugacion de los verbos auxiliares, regulares é irregulares.

Verbos impersonales, defectivos y compuestos.

Participio.—Su division.

Adverbio.—Clases y usos.

Preposicion.

Conjuncion.—Diferentes clases.

Interjeccion.

Figuras de diction —Sus varias clases.

Sintaxis en general.

Concordancia.—Reglas.

Régimen de las partes de la oracion, reglas.

Construccion de las mismas.

Oraciones.—De verbo sustantivo, primeras y segundas de activa, pasiva, de infinitivo y de relativo.

Prosodia en general.

Letras y sílabas.

Diptongos y triptongos.

Acentos.

Cantidad.

Ortografía.—Uso de las letras, duplicacion de éstas, letras mayúsculas, notas ortográficas, division de las palabras en fin de renglon.

Puntuacion.

GEOGRAFIA.

(Autor: Verdejo).

Definicion y division.

Astronómica.—Sistemas planetarios.

Estrellas fijas y errantes.

Satélites y cometas.

De la luna.

Eclipses.

Figura de la tierra.

Movimientos.

Variedad de estaciones y dias.

Esfera armilar.

Paralelos y meridianos.

Longitudes y latitudes.

Cartas geográficas.—Su uso.

Zonas ó climas astronómicos.

Division de la tierra segun sus habitantes.

Geografía física.—Formacion del Globo.—Sistemas.

Atmósfera en general.—Propiedades del aire.

Meteoros.

De las aguas en general.

Océano y sus movimientos.

Aspecto interior y exterior de la tierra.

Climas físicos.

Del hombre.—Razas.—Poblacion de la tierra.

Geografía política.—Sociedades civiles.

Gobierno, religion, lenguas.

Descripcion general de Europa.

España.—Situacion y limites.

Clima y producciones.

Cordilleras.

Rios más importantes.

Mares, golfos, lagos.

Caminos y canales.

Superficie.—Poblacion.—Gobierno.—Religion, etc.

Division política, militar, marítima, etcétera.

Descripcion particular de cada una de las provincias.

Descripcion de los diversos estados de Europa.

Descripcion general del Asia y particular de los estados en que se halla dividida.

Idem de Africa.

Idem de América.

Descripcion general de Oceanía.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

Autor: Cervilla.

Definicion.—Nociones de cronología.
Reseña geográfica de la Península.

EDAD ANTIGUA.

Primeros pobladores.—Iberos, Celtas, Celtíberos.—Regiones que ocuparon.

Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.

Campañas de Amilcar, Asdrúbal y Anibal.—Destruccion de Sagunto.—Segunda guerra púnica.—Los Scipiones.

—Expulsion de los cartagineses.—Batalla de Zama.

Guerra de Indivil y Mandonio, Viriato, Numancia, Sertorio, civil de César, Pompeyo y Cantábricas.

Resúmen de la dominacion Romana.

EDAD MEDIA.

Irruption de los pueblos bárbaros del Norte.—Dominacion goda.—Batalla de Guadalete.—Conquistas de Tarik y

SECCION DE FOMENTO.

Instrucción pública.

CIRCULAR.

En el término de quince días á contar desde la publicación de la presente circular en el «Boletín oficial» de la provincia, se servirán remitirme todos los maestros de las escuelas públicas de todos los pueblos de la misma una nota ó relación firmada y visada por los Alcaldes en que se hagan constar las cantidades que se les adeudan, concepto por que lo sean y años á que se contraigan los descubiertos. Hora es ya de que las obligaciones de instrucción primaria sean atendidas como se merecen los que á ejercerla se dedican, y cómo requiere la importancia trascendental de este ramo de las obligaciones del Estado. Este Gobierno, conforme con el espíritu que predomina en las disposiciones últimamente dictadas sobre enseñanza, cree que el atender á cubrir las necesidades por la primera instrucción es el principal y más ineludible de los deberes que las autoridades locales pueden tener; así pues, considerando muy plausible y digno del mayor elogio el celo que algunos Ayuntamientos demuestran por este servicio, vé con el mayor sentimiento que muchas Alcaldías, algunas de pueblos importantes, le tienen desatendido, dificultando la educación de la infancia, deber siempre tan sagrado, y quitando todo estímulo al profesor que vé que sus afanes y desvelos no son remunerados por quien principalmente debiera estar interesado en recompensarlos. Por estas razones este centro espera que los profesores no demorarán la remisión del estado que por la presente circular se les pide, para poder obrar con mano firme en este asunto y ver de conseguir que coadyuvando todos al fin común, la primera enseñanza logre el nivel que por su importancia tiene derecho á colocarse.

Oviedo 15 de Abril de 1880.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

Obras públicas.—Caminos vecinales.

Debiendo procederse á la expropiación forzosa de las fincas rústicas que han de ocuparse con las obras del camino vecinal de Soto á Lleiroso, en el concejo de Salas; en cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, se inserta el presente edicto y la nómina de los propietarios interesados, á fin de que dentro del término de 20 días expongan lo que estimen conducente á su derecho, contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Oviedo 15 de Abril de 1880.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

Nómina que se cita.

Trozo de Soto á Lleiroso.

Relación de los propietarios á quienes han de expropiarse fincas rústicas y arbolado para las obras del expresado trozo de camino formado con arreglo al art. 16 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Prado, de D. José Gonzalez Garcia, vecino de Soto, que lleva el mismo dueño.

Tierra, de D. Manuel Pendás, vecino de Lleiroso, que lleva el mismo dueño.

JUZGADOS.

Oviedo.

Concejo de Siero. (1).

Valor en venta.

Pesetas.

24. Item. Dos trozos de labradío, mata y castañedo, unidos y sitios

(1) Véase el número 86.

en el término de Bustillo, parroquia de Tiñana, cabida entre ambos de una hectárea, seis áreas noventa y tres centiáreas, que linda Norte bienes de doña Benita Luces y de don Antonio Fanjul Sur castañedo de don Manuel Sanchez y bienes de doña Benita al Este el Reguero del Peralin y al Oeste con bienes de la doña Benita Rocas. Su valor en renta quince pesetas y en venta.

300

25. Item. Una finca de prado y mata con varios árboles cerrado sobre sí sita en el término de Fonciella, en dicha parroquia de Tiñana, extensión de dos hectáreas, setenta y seis áreas y setenta y seis centiáreas, que linda al Norte con presa del Molino nuevo, Sur el Pico, al Este hacienda de don Rafael Gonzalez Villa y al Oeste bienes del señor Marqués de Santiago. Su valor en renta veinte y cuatro pesetas y en venta.

2.480

26. Item. Una finca de prado llamada Cada-cuela: extensión de doce áreas y cincuenta y seis centiáreas, sita en la ería de Piñera, parroquia de Santa Marina: que linda al Norte con hacienda de don Juan Palacio, al Sur y Oeste sebe y camino y al Este de la fábrica de dicha parroquia. Su valor en renta once pesetas y en venta.

225

27. Item. Otra finca de labradío, prado y arbolado, nominada el Forno, sita en dicha ería de Piñera, parroquia de Santa Marina: extensión de veinte y cinco áreas y diez y seis centiáreas; que linda al Norte con bienes de la casa de Camposagrado, Sur otros de los herederos de Juan Ortea, al Este calleja que vá á la Iglesia y al Oeste hacienda del señor Marqués de Santiago. Su valor en renta veinte y dos pesetas y en venta.

440

28. Item. Otra finca de heredad y prado con algunos árboles, sita en el término de los Quintos de la ería de Hévia, parroquia de este nombre, cabida de veinte y dos áreas y una centiárea; que linda al Norte con hacienda de don Ramon Alvarez y pared, Sur mas de los herederos de Félix de la Roza, al Este bienes de don Bal-

tasar Fernandez y de Antonio Nuño y al Oeste sebe y calleja. Su valor en renta diez y ocho pesetas y en venta.

360

29. Item. Otra finca de labradío, sita en el mismo término que la anterior: extensión de nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas; que linda al Norte con sebe y propiedad de don Ramon Alvarez, Sur bienes de la Nación, al Este otros de don Juan Menendez y al Oeste mas de Baltasar Fernandez. Su valor en renta en siete pesetas y en venta.

140

30. Item. Otra finca de heredad y prado nominada de la Blimea, sita en la Barreda, parroquia de Tiñana, cabida de ochenta y un áreas y setenta y siete centiáreas; que linda al Norte con bienes de don Bernardo Rodriguez y lo mismo al Sur, Este otros de D. Joaquin Vigil y al Oeste mas de la casa de Cueto. Su valor en renta veinte y tres pesetas y en venta.

460

31. Item. Otra finca de prado con varios árboles, cerrada sobre sí, sita en la ería de Contriz, parroquia de Santa Marina: extensión de veinte y cinco áreas y diez y seis centiáreas; que linda al Norte con bienes de la casa de Camposagrado, Sur y Este calleja y al Oeste hacienda de don Joaquin de la Roza. Su valor en renta veinte y una pesetas y en venta.

420

32. Item. Otra finca labradía, sita en la llosa de Solad, parroquia de Santa Marina, cabida de veinte y dos áreas y una centiárea; que linda al Norte pared y el rio, Sur pared y calleja, al Este hacienda de don Manuel Nuño y al Oeste mas de don Juan Vallina. Su valor en renta veinte y una pesetas y en venta.

420

33. Item. Otra finca de mata y castañedo, sita en el término de Rua, en la parroquia de Hévia: extensión de cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas; que linda al Norte y Este con castañedo de don Segundo Noriega, Sur hacienda de don Ramon y Victoriano Rodriguez y al Oeste reguero. Su valor en renta seis pesetas y en venta.

130

34. Item. Otra finca llamada Vegadoza, de

prado, cerrado sobre sí, sita en la parroquia de Santa Marina, la cual contiene á la parte de arriba cuatro castañales, cabida de treinta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte y Oeste con bienes de don Rafael Gonzalez Villa, Sur otra de Manuel Roza y al Oeste el rio. Su valor en renta veinte y una pesetas y en venta.

420

35. Otra finca de labradío, prado, mata: castañedo y arbolado, cerrada sobre sí, sita en el término de Sorribas, en la parroquia de Santa Marina: extensión de una hectárea sesenta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, dentro de la que se ha la una casa de piso terreno con sus bodegas en el portal y pajar, con su corral, señalada con el número treinta y nueve, que ocupa un área de mildos-cientos ochenta piés cuadrados y un hórreo sobre cuatro piés de madera delante de la anterior casa, ocupando un área de doscientos veinte y cinco piés cuadrados; linda esta finca al Norte con camino, Sur calleja, al Este bienes de Gabriel Martinez y camino, y al Oeste hacienda de don José Nachon. Su valor en renta ciento veinte pesetas y en venta.

2.400

36. Item. Otra finca de mata y castañedo: extensión de setenta y dos áreas y noventa centiáreas, sita en el término de Vidreo, en dicha parroquia de Santa Marina; que linda al Norte con reguero y hacienda de don José Matamoro, Sur y Este mata y roble-dal de don José del Campo y castañedo del señor Marqués de Santiago y al Oeste reguero de Fuenteciella. Su valor en renta cinco pesetas y en venta.

91

37. Otra finca destinada á pasto, con nueve castañales nuevos, sita en el término de junto á la Fuente de los Mancebos, en la parroquia de Santa Marina, cabida de tres áreas y catorce centiáreas; que linda al Norte con el Reguero de Fuenteciella, al Sur y Oeste hacienda de don Celestino Arbesú y al Este mas de don José Quinre. Su valor en renta en una peseta y en venta.

20

38. Item. Una here-

dad de labradío y prado, con varios árboles, sita en el término de la Salud, en la parroquia de Santa Marina, cerrada sobre sí: extensión de 75 áreas y cuarenta y ocho centiáreas, dentro de la que se halla una casa de piso terreno y otro alto, con varias oficinas, señalada con el número treinta y dos, que ocupa un área de milcuatrocientos ochenta piés cuadrados, y un hórreo sobre cuatro piés de madera, delante de dicha casa, ocupando un área de doscientos treinta y ocho piés cuadrados; linda al Norte con bienes del señor Marqués de Santiago, Sur calleja y hacienda de don Juan y Vicente Ortea y al Oeste camino que vá á la Iglesia. Su valor en renta ciento sesenta y ocho pesetas y en venta . . . 3.360

39. Item. Otra finca labradía, sita en la ería de Piñera, parroquia de Santa Marina: extensión de nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas; que linda al Norte con sebo y camino real, Sur hacienda del ex Monasterio de la Vega, al Este más del señor Marqués de Santiago y al Oeste bienes de don Juan Fanjul. Su valor en renta ocho pesetas y en venta . . . 160

40. Item. Otra finca de mata y castañedo, sita en el término de Vidreo, parroquia de Santa Marina, cabida de veinte y cinco áreas y diez y seis centiáreas, que linda al Norte con camino de carro, Sur, bienes de don Casimiro de la Vallina, Este mata de Juan y José Ortea, y al Oeste robledal de don Gregorio Gonzalez. Su valor en renta tres pesetas y en venta . . . 60

41. Item. Un cacho de terreno de mata, en abertal, con varios árboles, sito en la Nozalera, parroquia de Santa Marina, extensión de seis áreas veinte y nueve centiáreas; que linda al Norte con bienes de la casa de Camposagrado, Sur otros de los herederos de don Juan Ortea y don José Alvarez, al Este hacienda de don José Alvarez y al Oeste más de la Juguería de Sanacedo. Su valor en renta dos pesetas y en venta . . . 40

42. Item. Una heredad de tierra labradía, prado y arbolado, llamada la Llosa, sita en el término de Fuente-huelga, de la parroquia de Santa Marina, cerrada sobre sí: cabida de una hectárea y setenta y seis áreas doce centiáreas; que linda al Norte, Sur y Este con camino servidero y al Oeste hacienda de la casa de Cueto. Su valor en renta ciento cuarenta pesetas y en venta . . . 2.800

43. Item. Otra finca de mata y castañedo, sita en el término de Fuego, junto a la fuente de San Andrés, en la parroquia de Tiñana; extensión de veinticinco áreas diez y seis centiáreas, que linda al Norte y Oeste con bienes de la casa de Cueto. Sur otros de don José Sanchez Lamuño y al Este con la presa del molino de Parares: su valor en renta ocho pesetas y en venta . . . 160

44. Item. Otra finca de castañedo y robledal, con un pedazo cerrado, sita en el término de la Reguerina, junto al molino de Parares, parroquia de Santa Marina; cabida de veinte y cinco áreas y diez y seis centiáreas, que linda al Norte con bienes de don Bernardo Rodriguez, Sur castañedo del señor Marqués de Santiago, al Este con camino servidero y sebo de la ería, y al Oeste reguero: su valor en renta seis pesetas y en venta . . . 120

45. Item. Otra finca de prado y labradío, llamada El Lloson, con varios árboles, cerrada sobre sí, sita en el término de Fuente-melga, parroquia de Santa Marina, de veinticinco áreas, que linda al Norte y al Este con camino servidero, Sur hacienda del señor Marqués de Santiago y más de la casa de Camposagrado, y al Oeste camino: su valor en renta doce pesetas y en venta . . . 240

46. Item. Otra finca de labradío, extensión de quince áreas y setenta y dos centiáreas, sita en el término de Andurcio, ería de Piñera, parroquia de Santa Marina, que linda al Norte, Sur y Este con hacienda del señor Marqués de Santiago y al Oeste más de don Vicente Ortea: su valor en renta diez pesetas y en venta . . . 211

47. Item. Otra finca labradía, extensión de veinticinco áreas diez y seis centiáreas, con varios árboles, radiante en la Llosa del lugar, término del Campo, en la parroquia de Santa Marina, que linda al Norte y Oeste con hacienda de don José Baragaño, al Sur camino y al Este bienes del señor Marqués de Santiago: su valor en renta veinticuatro pesetas y en venta . . . 480

48. Item. Otra finca de labradío y prado, con varios árboles, sita en la ería de la Pereda y término del Campo, de la parroquia de Santa Marina; extensión de cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas, que linda al Norte hacienda de don Celestino Arbesú, Sur más de la viuda de don Matías Jove, al Este camino y al Oeste hacienda de los herederos de don José Polledo: su valor en renta cuarenta pesetas y en venta . . . 800

49. Item. Otra finca destinada á prado, con varios árboles, cerrada sobre sí; cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, sita en el término de la Salud, parroquia de Santa Marina, que por todos cuatro puntos cardinales de Norte, Sur, Este y Oeste linda con camino servidero: su valor en renta diez pesetas y en venta . . . 200

50. Item. Una finca de heredad labradía y prado, con varios árboles; extensión de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, dentro de la que se halla una casa de piso terreno con su corral y pajar, señalada con el número treinta y cuatro, que ocupa un área de mil ochenta y un piés cuadrados, y un hórreo sobre cuatro piés de madera al Oeste de la casa anterior, ocupando un área de ciento noventa y seis piés cuadrados, sito todo en el término de la Nozalera, parroquia de Santa Marina; linda al Norte con bienes de doña Josefa Sanocedo, Sur otros de Ramona Bernardo, al Este más de la juguería que fué del Cabildo de Oviedo y al Oeste calleja. Su valor en renta sesenta y tres pesetas y en venta . . . 1.270

51. Item. Otra finca destinada á prado, cerrada sobre sí; cabida

de cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas, sita en el término de Suano, parroquia de Santa Marina que linda al Norte con mata de Laura Gonzalez, y al Sur y Oeste bienes de Eleuterio Palacio, y al Este otros de la viuda de Matías Jove. Su valor en renta diez pesetas y en venta . . . 200

52. Item. Otra finca de prado y mata, con varios árboles, llamada La Vega; extensión de setenta y tres áreas y diez y nueve centiáreas, sita en la parroquia de Tiñana, que linda al Norte con presa del molino nuevo, Sur el rio grande, Este hacienda de don Rafael Gonzalez Villa, y al Oeste mas del señor Marqués de Santiago. Su valor en renta treinta y un pesetas y en venta . . . 620

53. Item. Un castañedo en el término de Riopieri, parroquia de Santa Marina; cabida de seis áreas y veinticinco centiáreas, que linda al Norte con bienes que lleva Celestino Arbesú, al Sur y Este hacienda del señor Marqués de Santiago, y al Oeste mas de José Nachon. Su valor en renta tres pesetas y en venta . . . 60

54. Item. Una finca destinada á prado, sita en la Ería de Contriz, parroquia de Santa Marina: extensión de ocho áreas treinta y ocho centiáreas, que linda al Norte y Sur con más hacienda de la casa de Camposagrado, al Este bienes de don Benito de Macua, y al Oeste otros forales de don José Arbesú: su valor en renta seis pesetas y en venta . . . 110

55. Item. Otra finca de heredad labradía, con varios árboles, cerrada sobre sí, llamada La Viñadas; cabida de veinticinco áreas diez y seis centiáreas; linda al Norte, Este y Oeste con bienes de Camposagrado, y Sur otros de la viuda de don Matías Jove. Radica en la ería de Contriz, parroquia de Santa Marina. Su valor en renta veinte pesetas y en venta . . . 400

(Se continuará.)